

## **APROBACION DEL EXPEDIENTE**

Visto el expediente arriba referenciado relativo a la contratación de 480 plazas asistenciales en Hospitales de Día de Salud Mental para la Infancia y la Adolescencia

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Informe de la Intervención sobre la contabilización y fiscalización previa del expediente.

**SEGUNDO:** En la Memoria justificativa del Órgano proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

**TERCERO:** En la Orden de Inicio de fecha 3 de mayo de 2024 se establece la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Dado el tiempo transcurrido desde la orden de inicio y previendo la imposibilidad de ejecución del servicio en la anualidad 2024, se procede a tramitar el procedimiento de manera anticipada Se modifica su ejecución para comenzar en el ejercicio siguiente, procediendo a tramitarse anticipadamente, la adjudicación quedará condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de hacienda.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El objeto del contrato es un servicio de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

**SEGUNDO:** El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto. La tramitación del expediente es anticipada y está sujeta a regulación armonizada, según se define en los artículos 17, 19, 22, 131, 156, 157, 158 LCSP.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe de 24.897.600 € (veinticuatro millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos euros), exento de IVA en virtud del artículo 20.1.2. de la Ley 37/1992 de IVA, el cual dispone que la prestación de servicios sanitarios será llevada a cabo por personal sanitario, motivo por el que dicho impuesto está exento.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA exento)
2025	G01100201GE00000412B28.227 99	12.448.800 €
2026	G01100201GE00000412B28.227 99	12.448.800 €
TOTAL		24.897.600,00 €

**TERCERO.-** Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP, siendo de tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada.

València, a la fecha de la firma electrónica.  
**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA,  
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**